



*Por medio de la cual se nombra en provisionalidad en vacante temporal a un(a) docente en el(a) C.E Oasis Bajo del municipio de Arauquita, Departamento de Arauca*

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA,**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 909 de 2004, el artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, y,

**CONSIDERANDO:**

Que se requiere de los servicios de un docente, para suplir la vacante temporal existente en el(a) C.E Oasis Bajo del municipio de Arauquita, por haberle concedido Licencia no Remunerada a partir del 03 de Febrero del 2020 al 02 de Mayo del 2020 al(a) señor(a) ERIKA PAOLA PEINADO VESGA, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 1116784272, grado 2A en el Escalafón Nacional, según Resolución No. 0160 del 20 de Enero del 2020.

Que en la planta docente de la Secretaria de Educación del Departamento de Arauca, existe vacancia temporal para efectuar nombramiento en provisionalidad de un docente mientras dure la novedad administrativa (Licencia no Remunerada) concedida al titular del cargo.

Que no existen docentes disponibles dentro del establecimiento educativo para cubrir la carga académica en el Docente con Funciones de Orientador en el cargo de Docente de aula del(a) C.E Oasis Bajo, del municipio de Arauquita.

Que existe certificación presupuestal emitido por el Profesional Especializado con funciones de presupuesto del Departamento de Arauca con fecha 15 de Enero del 2020.

Que el Artículo 13 Literal a) del Decreto 1278 de 2002 autoriza la vinculación provisional en vacantes temporales.

Que por tratarse de una vacante temporal, la provisión de cargo se realizara bajo la modalidad de provisión directa.

Que es deber del Estado garantizar el Derecho a la Educación a todos sus asociados y en especial cuando se trate de la población infantil de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Constitución Política de Colombia.

Que el(a) señor(a) STHYRLE SANCHEZ QUINCHIA, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 1098639023 de Bucaramanga, quien ostenta el título de Psicologa, cumple con los requisitos para cubrir la vacante temporal existente en el cargo de docente de aula en el Nivel y/o Área de Desempeño de Docente con Funciones de Orientador del(a) C.E Oasis Bajo del municipio de Arauquita.

Por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**Artículo Primero:** Nombrar en provisionalidad en vacante temporal al(a) señor(a) STHYRLE SANCHEZ QUINCHIA, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 1098639023 expedida en Bucaramanga, quien ostenta el título de Psicologa, como Docente de aula grado 2A en el Escalafón Nacional Docente, en el(a) C.E Oasis Bajo,



Por medio de la cual se nombra en provisionalidad en vacante temporal a un(a) docente en el(a) C.E Oasis Bajo del municipio de Arauquita, Departamento de Arauca

en el nivel de Docente con Funciones de Orientador, del municipio de Arauquita, Departamento de Arauca, con una asignación básica mensual desde el momento de su posesión hasta el 02 de Mayo del 2020, fecha en que termina la novedad administrativa (Licencia no Remunerada) concedida al titular del cargo.

**Artículo Segundo:** El nombramiento que aquí se ordena no genera permanencia en el cargo ni requiere concurso para el ejercicio docente, y se dará por terminada en el momento que termine la novedad administrativa.

**Artículo Tercero:** Notificar el presente acto administrativo al interesado según lo preceptuado en el Artículo 67 del C.P.A.C.A.

**Artículo Cuarto:** El presente decreto genera efectos fiscales a partir de la fecha de su posesión, con cargos al presupuesto del Sistema General de Participaciones y se pagara conforme a lo Ordenado en el Decreto Ley 1278 de 2002, Decreto de salarios vigente y de acuerdo al grado en el escalafón correspondiente.

**Artículo Quinto:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a

05 FEB 2020

JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS  
Gobernador Departamento de Arauca

WILLIAM AREVALO QUINTERO  
Secretario de Educación Departamental

Revisó y aprobó: Carmen Yisela Garrido  
Líder - Talento Humano SEDU

Revisión Jurídica: Marceliano Guerrero Alvarado  
Líder Área Jurídica SED

Elaboró: Diana Katherine Gaona Sanchez  
Técnico Operativo - Talento Humano SED

Fecha de Elaboración: 31/01/2020